



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.288
15 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

12º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 288ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 20 de mayo de 1996, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Declaración del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otras cuestiones

* No se levantó acta del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento. a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. La PRESIDENTA declara abierto el 12º período de sesiones del Comité.

DECLARACION DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

2. El Sr. AYALA LASSO (Alto Comisionado para los Derechos Humanos) recuerda que atribuye gran prioridad a la promoción y protección de los derechos del niño y al papel fundamental que tiene que desempeñar en este campo el Comité. A este respecto celebra los alentadores resultados de la reunión de promesas de contribuciones a fin de poner en práctica el Plan de Acción para reforzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Las Naciones Unidas pasan por una grave crisis financiera y presupuestaria cuyas consecuencias para las actividades de la Secretaría todavía no están del todo claras, pero que ya se traducen en la congelación de la contratación o la supresión de algunos puestos y en las restricciones impuestas, sobre todo en lo que se refiere a la documentación. Con todo, estas dificultades no obstaculizan en nada los esfuerzos por garantizar el seguimiento de las recomendaciones del Comité, como demuestra la misión efectuada en marzo a Viet Nam, en el marco de los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos. Esta misión, en la que participó el Relator del Comité, consistía, tal como había sugerido el Comité, en planificar la asistencia que necesitaba el Gobierno de Viet Nam en la esfera de la administración de la justicia de menores. Se está preparando otra misión, a Filipinas, de conformidad con las recomendaciones del Comité.

4. En su 52º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos celebró un debate a fondo acerca de la cuestión de los derechos del niño y adoptó una resolución sobre el particular. Concretamente, exhortó a los Estados Miembros a que cooperaran estrechamente con el Comité, de cuyo importante papel tomó nota con reconocimiento, y recordó la importancia de la capacitación en materia de derechos del niño de las personas que participan en actividades relacionadas con la infancia. La Comisión invitó al Comité a que presentara sus comentarios acerca del proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y a que estuviera representado en los futuros períodos de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto; también le invitó a que contribuyera al estudio de la Sra. Graça Machel sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. La Comisión además pidió al Secretario General que transmitiera al Comité, para que formulara sus observaciones, el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de un proyecto de protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía e invitó al Grupo de Trabajo a que prosiguiera su labor en estrecha cooperación con el Comité. Por último, tomó nota de las recomendaciones hechas por el Comité en materia de trabajo infantil, recomendó que el Comité siguiera ocupándose del problema de la explotación del trabajo infantil y del de los niños de la calle, y manifestó también su

preocupación por la situación de las niñas y de los niños refugiados y desplazados.

5. Durante el mismo período de sesiones, la Comisión adoptó otras resoluciones que interesan al Comité, en particular sobre la trata de mujeres y niñas y sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en particular los de los niños y menores detenidos. Por último, en su resolución sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Comisión tomó nota de las conclusiones y recomendaciones de la sexta reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y observó los posibles beneficios que podría representar para el Comité la elaboración de un sistema de base de datos, que debería entrar en funcionamiento en breve.

6. El Sr. Ayala Lasso señala también que, desde el último período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han celebrado sus períodos de sesiones 48º, 56º, 16º y 14º, respectivamente. Varios de los informes examinados durante los períodos de sesiones de estos órganos se refieren a países en los que también se interesará el Comité, ya sea en el período de sesiones en curso o en un futuro cercano, a saber, Zimbabwe, Guatemala, Mauricio, Nigeria, China y el Paraguay. El examen por el Comité de Derechos Humanos del informe de Nigeria se efectuó en el marco del procedimiento de alerta temprana elaborado por ese Comité. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial utilizó un procedimiento parecido y adoptó decisiones y declaraciones sobre Bosnia y Herzegovina y Rwanda y sobre los actos terroristas en Israel. En lo que respecta al Comité contra la Tortura, una parte cada vez mayor de sus trabajos se dedica al examen de comunicaciones individuales y el Comité ha intensificado sus actividades en el marco del artículo 20 de la Convención contra la Tortura relativo al procedimiento de investigación. En cuanto al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, efectuó un debate general sobre el proyecto de protocolo facultativo del Pacto.

7. Para terminar, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos asegura al Comité que cuenta con todo su apoyo en su labor.

8. El Sr. HAMMARBERG recuerda que el Comité está muy atrasado en el examen de los informes, ya que actualmente transcurre algo más de un año desde que se presenta un informe hasta que se examina. Ahora bien, si el Comité no reacciona con rapidez a las medidas tomadas y a las propuestas formuladas por los Estados Partes, se pierde un impulso valiosísimo. Por lo demás, el Sr. Hammarberg pide precisiones sobre la situación financiera actual y la cuantía de las contribuciones anunciadas o previstas a fin de poner en práctica el Plan de Acción para reforzar la aplicación de la Convención.

9. El Sr. AYALA LASSO (Alto Comisionado para los Derechos Humanos) anuncia que proporcionará a los miembros del Comité, en el plazo más breve posible, un informe actualizado sobre las promesas de contribuciones destinadas a poner en práctica el Plan de Acción. En lo que respecta a los problemas

presupuestarios de la Organización, está en curso una reestructuración del Centro de Derechos Humanos. El Alto Comisionado desea que esta reestructuración, tras un período de adaptación necesario, permita responder a las necesidades de los distintos órganos creados en virtud de tratados proporcionándoles un mecanismo de acción más eficaz.

10. La PRESIDENTA da las gracias al Alto Comisionado para los Derechos Humanos por sus esfuerzos con miras a garantizar la cooperación entre el Comité de los Derechos del Niño y el servicio de asistencia técnica haciendo participar a los expertos del Comité en las misiones de determinación de los programas técnicos, consiguiendo así que se apliquen las recomendaciones. También da las gracias al Centro de Derechos Humanos, que se encarga de la participación de un miembro del Comité, la Sra. Sardenberg, en Hábitat II, además de su participación en un grupo de trabajo organizado por el Centro en enero de 1996.

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)

11. Queda aprobado el programa provisional (CRC/C/52).

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTRAS CUESTIONES (tema 2 del programa)

12. La Sra. RAADI-AZARAKHCHI (Secretaria del Comité) dice que, desde su último período de sesiones, el Comité ha recibido dos informes de la República Popular Democrática de Corea, Trinidad y Tabago, el Togo, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (sobre Hong Kong), la República Checa, Maldivas, Irlanda, Sierra Leona y los Estados Federados de Micronesia, con lo que ahora el número total de informes recibidos es de 85 (83 si se tiene en cuenta que dos de estos informes deben reexaminarse). De este total, 50 informes ya se han examinado, dos de ellos (Paraguay y Rwanda) sólo en parte.

13. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que inmediatamente después de que se levante la sesión celebren consultas privadas.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.